

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	30/octubre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 155/2022, y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el veintiséis de octubre de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Poder Legislativo del Estado de Durango, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN. Por lo que hace a la notificación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa, toda vez que se le hizo efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista mediante proveído de dieciséis de enero del año en curso, se ordena que por esta ocasión se realice la notificación del presente acuerdo, así como del oficio en su residencia oficial. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 226/2019	ACTOR: ESTADO DE YUCATÁN	31/octubre/2023 Visto el dictamen del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se requiera a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos brinde apoyo con el análisis pormenorizado de las pruebas y dictámenes técnicos que integran el presente expediente. Por tanto, requiérase a la citada Unidad General para que efectúe el análisis solicitado para mejor proveer en el medio de control constitucional en que se actúa. Se habilitan los días y horas que se requieran para

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 260/2022	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">26/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos, a través del cual ofrece como pruebas las documentales que menciona, la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la que refiere como confesión expresa y espontánea de la parte actora que en realidad se hace consistir en lo manifestado en su demanda o en cualquier otro acto relativo a la controversia constitucional; además, formula alegatos.</p> <p>Asimismo, agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tienen por formulados únicamente los alegatos del Poder Legislativo de la referida Entidad Federativa.</p> <p>Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">06/noviembre/2023</p> <p>Agréguese al expediente el escrito y el anexo, del Concejal del Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante los cuales designa delegados y ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	30/octubre/2023 Agréguense al expediente el escrito y los anexos digitalizados de Dulce Marlene Reynoso Santibáñez, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la presuncional, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia. Sobre la petición en favor de la Consejera Jurídica y del delegado que indica el Poder Ejecutivo local, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud. La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto. Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de siete de septiembre de este año, al remitir copia certificada digitalizada del Periódico
---	--	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Oficial del Estado en el que consta la publicación del Decreto impugnado. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos. Traslado. Con copia simple del escrito de contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial del Estado de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la esta Sección de Trámite.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 479/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, ESTADO DE OAXACA	31/octubre/2023 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Reforma de Pineda, Estado de Oaxaca. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
7	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 452/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, ESTADO DE OAXACA	06/noviembre/2023 Agréguese a los autos, para los efectos legales conducentes, el escrito de la Síndica del Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual solicita la suspensión del acto impugnado, consistente en la ejecución del Dictamen de Revocación de Mandato dictado dentro del expediente CPGAA/346/2023, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Atento a lo anterior y visto el estado de autos, se advierte que por acuerdo de nueve de octubre del año en curso se proveyó respecto a la mencionada solicitud, por lo que deberá estarse a lo determinado en el mencionado auto. Por otro lado, atento a su solicitud, se ordena expedir, a su costa, copia simple del citado proveído, previa constancia que por su recibo se agregue en autos, autorizando para recogerlas a las personas que menciona. Atento a la solicitud del Municipio actor, se autoriza a sus delegados hacer uso de cualquier medio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente cuaderno incidental, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En caso de incumplimiento al deber de secrecía o mal uso de la información que reproduzca se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA